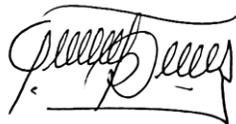


Constancia: 03/05/2024. Le informo al señor Juez que el pasado veinticinco (25) de enero del año en curso, la doctora **Ángela Patricia García Chaverra** allegó poder conferido por la afectada **Amparo del Socorro Baena Castaño** y solicita se le reconozca personería al interior del proceso con radicado No. 05000 31 20 001 2021 00051, así como acceso al expediente digital del asunto. Anexa dos (2) archivos en PDF. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2021 00051 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFECTADA:	Amparo del Socorro Baena Castaño
ASUNTO:	Reconoce Personería
AUTO	Sustanciación No. 226

Conforme la constancia secretarial que antecede, y atendiendo el contenido del memorial suscrito por la afectada **Amparo del Socorro Baena Castaño** C.C. 32.306.091, mediante el cual otorga poder a la doctora **Ángela Patricia García Chaverra** CC 42.901.658 y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 257-548 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación dentro del presente proceso.

El despacho resuelve reconocerle personería para actuar a la abogada **Ángela Patricia García Chaverra**, en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial y en consecuencia, se le enviará al correo electrónico registrado, el enlace al proceso digital.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05f29b4ab0795e91945fec34dd9626d91e6332da6199bda612b08a43e8f9db**

Documento generado en 03/05/2024 03:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>